

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN**

En Barcelona, a 21 de octubre de 2019

Reunidos

De una parte, la Sra. Maria Beatriz Pereira, en representación de la delegación de Barcelona del Instituto Superior de Estudios Psicológicos, en adelante ISEP Formación, con CIF B61254314, sito en Barcelona, calle Berlin, 9, bajos.

Y de otra parte, el Sr. Rafael Cuenca Gámiz, en representación de Consorci d'Osona de Serveis Socials, con CIF P0800147A, situado en Vic, C/ Historiador Ramon D'Abadal i de Vinyals, 5 3a planta (Edificio El Sucre).

Exponen

ISEP Formación se dedica a la impartición de cursos superiores para posgraduados en los ámbitos de la psicología, pedagogía y logopedia. Contempla la realización por parte de los alumnos de prácticas formativas en instituciones y centros profesionales del ámbito específico de la formación. La finalidad de las prácticas es facilitar a los alumnos la adquisición de habilidades y recursos para el ejercicio de la profesión.

Consorci d'Osona de Serveis Socials, se dedica a la práctica profesional en los ámbitos objeto de formación.

Ambas entidades acuerdan colaborar en el desarrollo de las prácticas formativas y, con la finalidad de concretar sus obligaciones y actuaciones, las dos partes implicadas acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración, ajustándose a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA: Consorci d'Osona de Serveis Socials facilitará la realización de prácticas en sus instalaciones a alumnos de ISEP Formación.

SEGUNDA: La realización de las prácticas de los alumnos de ISEP Formación, no implica el establecimiento de vínculos laborales para el centro, servicio o institución, ni obligación de crearlos en el futuro y cada una de ellas estará regulada por un convenio específico anexo.





TERCERA: El seguro de responsabilidad civil de los alumnos en prácticas corre por cuenta de ISEP Formación.

CUARTA: La supervisión de las prácticas de los alumnos será llevada a cabo por un tutor, profesional con competencias en el área de especialización específica designado por Consorci d'Osona de Serveis Socials.

QUINTA: Al finalizar el período de prácticas, el tutor valorará a los alumnos según los baremos señalados por ISEP Formación.

SEXTA: Finalizado el curso académico, ISEP Formación expedirá un certificado acreditativo de la colaboración en la supervisión de las prácticas a la persona que haya realizado las funciones de tutor.

SÉPTIMA: Ambas instituciones se comprometen a promover actividades y orientaciones que faciliten la relación y el intercambio dentro del marco de sus fines específicos.

OCTAVA: Este convenio, que entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá vigencia anual y se entenderá tácitamente renovado a no ser que concurran alguna de las siguientes causas de rescisión:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con un mínimo de tres meses de antelación.
- c) Las generales establecidas por la legislación vigente.

NOVENA: Para cualquier aspecto no previsto o modificación que altere sustancialmente lo que se ha establecido en el presente convenio deberá alcanzarse el acuerdo de las partes.

DÉCIMA: Ambas instituciones se autorizan recíprocamente a hacer público este acuerdo.

Las partes implicadas muestran su conformidad con las cláusulas expuestas y las firman en el lugar y fecha arriba indicados.


instituto superior
de estudios
psicológicos
TCAT
Clón
María Beatriz Pereira

Rafael Cuenca Gámiz